



CUT: 152792-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0219-2023-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 21 de septiembre de 2023

VISTO:

La solicitud del 08.08.2023, tramitada por don Rafael Rubén Tineo Dulanto, identificado con DNI N° 15973935, sobre la solicitud de extinción y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titular del predio agrícola, distrito de Aucallama, provincia de Huaral y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos – LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua como otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, establece la Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, que faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el titular primigenio.

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 021-2017-ANA, comprende a toda clase de licencia de uso de agua: Poblacional y con fines productivos siempre que se mantenga las mismas condiciones de licencia que es materia de extinción.

Que, el administrado sustenta su solicitud, acompañando de escrituras públicas; siendo que el trámite de la solicitud fue evaluado por el área técnica de la Administración Local del Agua en los términos siguientes: El administrado cuenta con Resolución Administrativa N° 0189-2019-ANA-AAA-CF.ALA.CHH del 26.07.2019, en el Art 2°, se declaró improcedente el pedido formulado por Rafael Rubén Tineo Dulanto.

Que, con Informe Técnico N° 121-2023/CEJRF del 06.09.2023, se informó la evaluación realizada al expediente administrativo y de acuerdo a lo expuesto en el punto III del Análisis, *“El administrado cuenta con una resolución administrativa”*, concluye que el suscrito es de opinión considerar improcedente la solicitud de don Rafael Rubén Tineo Dulanto, sobre la solicitud para la extinción y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titular de predio agrícola;



Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- IMPROCEDENTE la solicitud de extinción y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titular de predio agrícola, presentado don **Rafael Rubén Tineo Dulanto**, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, la notificación de la presente resolución a don **Rafael Rubén Tineo Dulanto** y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ANTONIO ANCAJIMA OJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

LAAO / cejrf